

BUENOS AIRES - 9 MAR 2010

VISTO el EXP-UBA:0003738/2010 del registro de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación n° 125, de fecha 27 de enero de 2010 se asignan y transfieren a esta Universidad fondos con destino a financiar los conceptos salariales en el marco del Convenio Programa – Convenio ME N° 1195/08 y del Convenio Rectificadorio ME N° 480/09, con la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo dependiente de esa Casa de Altos Estudios.

Lo dispuesto por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“Ad Referéndum” del Consejo Superior

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Aprobar la incorporación de la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 125.256.-), al Presupuesto de la Universidad de Buenos Aires, Ejercicio 2010 Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.

ARTICULO 2º.- Asignar el crédito mencionado en el artículo anterior a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, con destino específico a financiar los conceptos salariales de los meses de enero, febrero y marzo de 2010 en el marco del Convenio Programa – Convenio ME N° 1195/08 y del Convenio Rectificadorio ME N° 480/09.



EXP - UBA: 0003738/2010

ARTICULO 3º: Imputar la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 125.256.-), a Ejercicio 2010 Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.

ARTICULO 4º.- Establecer que la Universidad de Buenos Aires deberá presentar la rendición de cuentas a cerca del uso efectivo de los recursos transferidos en la Dirección de Rendición de Cuentas de este Rectorado y Consejo Superior.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Secretaría de Hacienda y Administración del Rectorado y Consejo Superior, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, a la Coordinación General de Recursos Humanos, al Centro de Control Presupuestario, a las Direcciones de Programación y Control Presupuestario, de Contabilidad, de Rendición de Cuentas y de Tesorería del Rectorado y Consejo Superior. Desé cuenta al Consejo Superior y pase a las Direcciones Generales Presupuestaria y Contable y de Registración y Control a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 242




RUBEN E. HALLU
Rector


José Luis Giusti
Secretario de Hacienda y Administración